

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

389**CIUDAD REAL NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paula Arias Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa “AFC Actuaciones de Fomento y Construcción, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Luis Martín de Nicolás Muñoz.—En Ciudad Real, a 8 de enero de 2009.

El anterior escrito presentado por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, en representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, únase al expediente de ejecución de su razón, visto su contenido, dese traslado del mismo a la mercantil ejecutada, “AFC Actuaciones de Fomento y Construcción, Sociedad Anónima”, por término de cinco días, para que manifieste lo que estime procedente en derecho, bajo apercibimiento, caso de no realizar manifestación alguna de tenerla por conforme con lo alegado de contrario, acordándose lo procedente en derecho.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada, “AFC Actuaciones de Fomento y Construcción, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 24 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.292/10)